

071

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 157-2024-GM/MPS

Satipo, 07 de mayo de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO.

VISTOS:

La Carta N° 002-2024-RC-NSME/C-RAYMONDI, de fecha 06 de febrero de 2024; Carta N° 007-MCPR/SUP-2024, de fecha 09 de febrero de 2024; Carta N° 0123-2024-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 12 de febrero de 2024; Carta N° 08-2024-MPS/MONITOR, de fecha 13 febrero de 2024; Carta N° 008-MCPR/SUP-2024, de fecha 14 de febrero de 2024; Carta N° 0177-2024-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 15 de febrero de 2024; Carta N° 012-2024-MPS/MONITOR, de fecha 19 de febrero de 2024; Informe N° 0454-2024-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 23 de febrero de 2024; Informe N° 0354-2024-GDUI/MPS de fecha 27 de febrero de 2024; Informe Legal N° 159-2024-OAJ/MPS, con fecha 12 de marzo de 2024; Informe N° 338-2024-MPS/SGL, de fecha 20 de marzo de 2024; Informe N° 825-2024-GDUI/MPS, de fecha 16 de abril de 2024; Informe N° 523-2024-MPS/SGL, de fecha 19 de abril de 2024; Informe N° 195-2024-MPS/GAF, de fecha 25 de abril de 2024; y todos los documentos e informes derivados del procedimiento administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar sus facultades administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el Artículo 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo dirección y responsabilidad del Gerente Municipal [...], resuelve aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, respectivamente.

Que, con fecha 31 de octubre de 2023, La Entidad y el Consorcio Raymondi, debidamente representado por su representante común, Sr. Niki Mezarino Escudero, suscribieron el **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS N° 009-2023-MPS/GM** [derivado del Procedimiento Adjudicación Simplificada N° 035-2023-MPS], cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. ANTONIO RAYMONDI EN LA LOCALIDAD DE PARATUSHALI, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**, con un plazo de ejecución de **sesenta (60) días** calendarios y monto contratado de S/ 339,115.86 [Trescientos Treinta y Nueve Mil Ciento Quince con 86/100 Soles], incluido todos los impuestos de Ley, incluido el IGV.

Que, mediante Carta N° 002-2024-RC-NSME/C-RAYMONDI, de fecha 06 de febrero de 2024, el representante común del **CONSORCIO RAYMONDI**, Sr. Niki Mezarino Escudero, **PRESENTA AL SUPERVISOR DE OBRA** el expediente de reducción de prestaciones de la **OBRA: "RENOVACIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. ANTONIO RAYMONDI EN LA LOCALIDAD DE PARATUSHALI, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**, para su revisión, conformidad y/o aprobación correspondiente; adjunta:

- Expediente de reducción de prestaciones de la obra
- Carta N° 002-2024-CMB/RO/C-RAYMONDI/PARATUSHALI-SATIPO
- INFORME N° 002-2024-CMB/RO/C-RAYMONDI/PARATUSHALI-SATIPO

Que, con Carta N° 007-MCPR/SUP-2024, de fecha 09 de febrero de 2024, la Ing. Civil Carol Pimentel Rojas, supervisor de la obra: **"RENOVACIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. ANTONIO RAYMONDI EN LA LOCALIDAD DE PARATUSHALI, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"** otorga opinión favorable a la aprobación del deductivo de la obra en referencia a efectos de proseguir con el trámite correspondiente.

Que, mediante la Carta N° 0123-2024-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 12 de febrero de 2024, Ing. Civil Alan Suarez Rojas, Sub Gerente de Obras Públicas, sobre la solicitud de reducción de prestaciones de la **OBRA: "RENOVACIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. ANTONIO RAYMONDI EN LA LOCALIDAD DE PARATUSHALI, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"** requiere al monitor de obras VI, la evaluación de la solicitud.

Que, mediante la Carta N° 08-2024-MPS/MONITOR, de fecha 13 febrero de 2024, el Ing. Yelthzin Efrain Casachagua Veliz, Monitor de Obras VI, refiere que el expediente de **REDUCCIÓN DE PRESTACIONES** se encuentra observado,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE SELVA CENTRAL



por no haber coherencia tanto del expediente de REDUCCIONES DE PRESTACIONES que elaboro el contratista y el informe de la supervisión. Por lo que solicita tener una sola finalidad si va ser DEDUCCIONES DE PRESTACIONES o DEDUCTIVO DE OBRA 01 [...] el mismo que a través de la CARTA N° 144-2024-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 13 de febrero del 2024, Ing. Civil Alan Suarez Rojas, Sub Gerente de Obras Públicas, remite las observaciones del monitor de obras VI a la SUPERVISION DE OBRAS.

Que, con la Carta N° 008-MCPR/SUP-2024, de fecha 14 de febrero de 2024, la Ing. Civil Carol Pimentel Rojas, supervisor de la obra: “RENOVACIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. ANTONIO RAYMONDI EN LA LOCALIDAD DE PARATUSHIALI, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN” refiere que el procedimiento del trámite será **Reducción de obra** en referencia a efectos de proseguir con el trámite correspondiente.

Que, mediante la Carta N° 0177-2024-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 15 de febrero de 2024, Ing. Civil Alan Suarez Rojas, Sub Gerente de Obras Públicas, sobre la solicitud de reducción de prestaciones de la OBRA: “RENOVACIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. ANTONIO RAYMONDI EN LA LOCALIDAD DE PARATUSHIALI, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN” requiere al monitor de obras VI, la reevaluación de la solicitud.

Que, mediante la Carta N° 012-2024-MPS/MONITOR, de fecha 19 de febrero de 2024, el Ing. Yelthzin Efraín Casachagua Veliz, Monitor de Obras, remite informe de evaluación sobre la solicitud de REDUCCIÓN DE PRESTACIONES de la OBRA: “RENOVACIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. ANTONIO RAYMONDI EN LA LOCALIDAD DE PARATUSHIALI, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, por lo que remite la evaluación respectiva a través del INFORME N° 009-2024-MPS/MONITOR, en el sentido siguiente:

- Refiere que al inicio de la obra realizaron una **ACTA DE CONSTATAción DE CAMPO** el cual manifiestan que el **BIODIGESTOR** no se encuentra en campo, también mencionan que la **partida 06.02.** (operación y mantenimiento del sistema de biodigestor) - PTAR pertenece a la población, no directamente a la institución educativa. Por lo cual en la ejecución de la obra el RESIDENTE DE OBRA realiza la **ANOTACIÓN EN EL CUADERNO DE OBRA ASIENTO N° 57** donde (Solicita la deducción de dichas partidas), pro siguiente también realiza el RESIDENTE DE OBRA la ANOTACIÓN EN EL CUADERNO DE OBRA ASIENTO N° 63 donde (Solicita a la supervisión realizar las consultas pertinentes al proyectista con respecto a cómo se debe proseguir con las partidas 06.02.01. limpieza de cámara de lodos y la partida 06.02.02. limpieza del biodigestor.
- REALIZADO LA CONSULTA DEL RESIDENTE DE OBRA el SUPERVISOR DE OBRA ANOTA EN EL ASIENTO 64. (Que se realizara la consulta al proyectista en que consiste con exactitud las partidas de limpieza de cámara de lodos y donde está ubicado el biodigestor. Que en los planos no se encuentran detalles.)
- Se tiene la ABSOLUCIÓN DE LA CONSULTA por el consultor Matamoros Quispe Mónica Beronica — CONSTRUCTORA BIENES Y SERVICIO PICHANA E.I.R.L. con CARTA N° 0001-2024-MBMOCBYSP E.I.R.L. el día 22 de enero del 2024, mencionando **SOBRE LA PARTIDA 06.02.01. LIMPIEZA DE CÁMARA DE LODOS**, que: i). Durante la elaboración del expediente Técnico se realizó la búsqueda de dicha cámara de lodos que se encontró una antigua construcción dentro de la I. E. ANTONIO RAYMONDI por lo que se asumió que dicha estructura seguía funcionando dado que durante la ejecución se encontró que esta es una estructura abandonada a con el pasar del tiempo la I.E. ANTONIO RAYMONDI realizo la conexión hacia el PTAR del C.P. PARATUSHIALI. Esta partida quedaría sin efecto dado que es un sistema que no funciona a la actualidad; ii). En consecuencia, se menciona que el expediente técnico la UNIDAD EJECUTORA es la I.E. ANTONIO RAYMONDI con el C.P. PARATUSHIALI no se podría intervenir en dicho PTAR con dichas partidas a que en ninguna parte del EXPEDIENTE TECNICO se menciona un PTAR de todo en C.P. PARATUSHIALI en tal sentido a pueda a disposición de la ENTIDAD tomar la decisión si se podría intervenir el PTAR del CP. PARATUSHIALI asumiendo que esto incrementaría el costo de la ejecución de obra siendo sustentado por el contratista que gana la buena pro. **SOBRE LA PARTIDA DE 06.02.02. LIMPIEZA DE BIODIGESTOR** que i). (Durante la elaboración del expediente Técnico se realizó la búsqueda del biodigestor por lo que se encontró una antigua construcción dentro de la I.E. ANTONIO RAYMONDI por lo que se asumió que dicho sistema seguía funcionando dado que durante la ejecución se encontró que esta es una estructura abandonada a con el pasar del tiempo la I.E. ANTONIO RAYMONDI realizo la conexión hacia el PTAR del C.P. PARATUSHIALI. Esta partida quedaría sin efecto dado que es un sistema que no funciona a la actualidad ii). En consecuencia se menciona que el expediente técnico la UNIDAD EJECUTORA es la I.E. ANTONIO RAYMONDI con el C.P. PARATUSHIALI no se podría intervenir en dicho PTAR con dichas partidas que en ninguna parte del EXPEDIENTE TÉCNICO se menciona un PTAR de todo en C.P. PARATUSHIALI en tal sentido a pueda a disposición de la ENTIDAD tomar la decisión si se podría intervenir el PTAR del CP. PARATUSHIALI asumiendo que esto incrementaría el costo de la ejecución de obra siendo sustentado por el contratista que gana la buena pro.
- Las partidas a NO EJECUTARSE por la REDUCCIÓN son:

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO
06.02	Operación y mantenimiento del sistema de biodigestor		
06.02.01	Limpieza de cámara de lodos	glb	1.00

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 157-2024-GM/MPS.
Cc.
Archivo personal
Archivo Institucional
GDUI/GAF/SGOP/SGL/OTI



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE SELVA CENTRAL



06.02.02	Limpieza de biodigestor	glb	1.00
----------	-------------------------	-----	------

- El monto de PRESUPUESTO DE REDUCCIÓN DE PRESTACIONES es el monto S/ 3,358.41 (Tres Mil Trecientos Cincuenta y Ocho con 41/100 soles), de acuerdo a la siguiente descripción:

En ese sentido **CONCLUYE** emitiendo el sustento técnico y da conformidad a la solicitud de **REDUCCIÓN DE PRESTACIONES** de la obra: "RENOVACIÓN DE COBERTURA: EN EL (LA) I.E. ANTONIO RAYMONDI EN LA LOCALIDAD PARATUSHIALI, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNÍN" con CUI N° 2605956, todo ello conforme al Artículo 157. Adicionales y Reducciones. 157.2, igualmente puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento 25% del monto del contrato original como también conforme a las consultas realizadas mediante cuaderno de obra, absolución de consultas dada por el proyectista de la elaboración del expediente.

El monto de PRESUPUESTO DE REDUCCIÓN DE PRESTACIONES asciende a la suma de S/. 3,358.41 (tres mil trescientos cincuenta y ocho con 41/100 soles) que es la reducción de la partida 06.02.01. LIMPIEZA DE CÁMARA DE LODO y 06.02.02. LIMPIEZA DE BIODIGESTOR al 100%.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	MET	PRECIO	PARCIAL
06.02.	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE BIODIGESTOR				
06.02.01	LIMPIEZA DE CÁMARA DE LODOS	GLB	1.00	1237.44	S/ 1,237.44
06.02.02	LIMPIEZA DE BIODIGESTOR	GLB	1.00	1237.44	S/ 1,237.44
COSTO DIRECTO					S/ 2,474.88
GASTOS GENERALES (9,00 %)				9.00%	S/ 222.74
UTILIDAD (6.00%)				6.00%	S/ 148.49
SUB TOTAL					S/ 2,846.11
IGV (18.00%)				18.00%	S/ 512.30
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATADO					S/ 3,358.41

- El porcentaje de incidencia de la REDUCCIÓN DE PRESTACIONES es **-0.9903429%**, en acorde al Art. Adicionales y reducciones, según numeral 157.2. igualmente, que la reducción a disponer es inferior al 25% del monto del contrato principal.

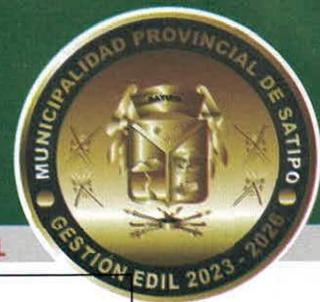
$$INCIDENCIA = \frac{(0.00 - 3,358.41)}{339,115.86} \times 100\% = -0.9903429\%$$

- Por lo que, RECOMIENDA la APROBACIÓN mediante ACTO RESOLUTIVO la REDUCCIÓN DE PRESTACIONES de la obra: "RENOVACIÓN DE COBERTURA: EN EL (LA) I.E. ANTONIO RAYMONDI EN LA LOCALIDAD PARATUSHIALI, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNÍN" con CUI N°2605956, y posterior a ello se efectúe la adenda al contrato de ejecución y supervisión, conforme al Art. 34, Numeral 34.2 de la RLCE.

Que, mediante el Informe N° 0454-2024-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 23 de febrero de 2024, el Ing. Alan R. Suarez Mallma, Sub Gerente de Obras Públicas, solicita aprobación mediante acto resolutivo la reducción de prestaciones de la obra: "RENOVACIÓN DE COBERTURA: EN EL (LA) I.E. ANTONIO RAYMONDI EN LA LOCALIDAD PARATUSHIALI, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNÍN" con CUI N°2605956, refiriendo tener la siguiente información:

ENTIDAD	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0205-2023-MPS/GM
FECHA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	07 SETIEMBRE DEL 2023
EMPRESA EJECUTORA	CONSORCIO RAYMONDI
REPRESENTANTE COMÚN	SR. NIKY SANDRO MEZARINO ESCUDERO
RESIDENTE DE OBRA	ING. CARLOS MIRANDA BERAMENDI
SUPERVISOR DE OBRA	ING. MERLY CAROL PIMENTEL ROJAS
OBRA	"RENOVACIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. ANTONIO RAYMONDI EN LA LOCALIDAD PARATUSHIALI, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNÍN" CUI N°2605956.
PLAZO DE EJECUCIÓN	60 DÍAS CALENDARIOS
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	SUMA ALZADA - INDIRECTA
MONTO DE CONTRATO INC. IGV.	S/. 333,115.86
FECHA DE ENTREGA DE TERRENO	11 DE NOVIEMBRE DEL 2023
FECHA DE INICIO DE OBRA	15 DE NOVIEMBRE DEL 2023
FECHA DE TERMINO PROGRAMADO	13 DE ENERO DEL 2024





FECHA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO 29 DE DICIEMBRE DEL 2023
N°01

En ese sentido, **CONCLUYE** que es **procedente** la REDUCCIÓN DE PRESTACIONES de la obra: "RENOVACIÓN DE COBERTURA: EN EL (LA) I.E. ANTONIO RAYMONDI EN LA LOCALIDAD PARATUSHIALI, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNÍN" con CUI N°2605956, señalando lo siguiente:

- Las partidas a NO EJECUTARSE por la REDUCCIÓN son:

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO
06.02	Operación y mantenimiento del sistema de biodigestor		
06.02.01	Limpieza de cámara de lodos	glb	1.00
06.02.02	Limpieza de biodigestor	glb	1.00

- El monto de PRESUPUESTO DE REDUCCIÓN DE PRESTACIONES es el monto **S/3,358.41 (Tres Mil Trecientos Cincuenta y Ocho con 41/100 soles)**, de acuerdo a la siguiente descripción:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	MET	PRECIO	PARCIAL
06.02.	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE BIODIGESTOR				
06.02.01	LIMPIEZA DE CÁMARA DE LODOS	GLB	1.00	1237.44	S/ 1,237.44
06.02.02	LIMPIEZA DE BIODIGESTOR	GLB	1.00	1237.44	S/ 1,237.44
COSTO DIRECTO					S/ 2,474.88
GASTOS GENERALES (9,00 %)				9.00%	S/ 222.74
UTILIDAD (6.00%)				6.00%	S/ 148.49
SUB TOTAL					S/ 2,846.11
IGV (18.00%)				18.00%	S/ 512.30
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATADO					S/ 3,358.41

- El porcentaje de incidencia de la REDUCCIÓN DE PRESTACIONES es **0.9903429%**, en acorde al Art. Adicionales y reducciones, según numeral 157.2. igualmente, que la reducción a disponer es inferior al 25% del monto del contrato principal.
- Por lo que se SOLICITA la APROBACIÓN mediante ACTO RESOLUTIVO la REDUCCIÓN DE PRESTACIONES de la obra: "RENOVACIÓN DE COBERTURA: EN EL (LA) I.E. ANTONIO RAYMONDI EN LA LOCALIDAD PARATUSHIALI, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNÍN" con CUI N°2605956, y posterior a ello se efectúe la adenda al contrato de ejecución y supervisión, conforme al Art. 34, Numeral 34.2 de la RLCE.

Que, mediante el Informe N° 0354-2024-GDUI/MPS de fecha 27 de febrero de 2024, el Ing. Rony Roder Salazar Gonzales, Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, declara **PROCEDENTE** la REDUCCIÓN DE PRESTACIONES de la obra: "RENOVACIÓN DE COBERTURA: EN EL (LA) I.E. ANTONIO RAYMONDI EN LA LOCALIDAD PARATUSHIALI, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNÍN" con CUI N° 2605956, señalando lo siguiente:

- Las partidas a NO EJECUTARSE por la REDUCCIÓN son:

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO
06.02	Operación y mantenimiento del sistema de biodigestor		
06.02.01	Limpieza de cámara de lodos	glb	1.00
06.02.02	Limpieza de biodigestor	glb	1.00

- El monto de PRESUPUESTO DE REDUCCIÓN DE PRESTACIONES es el monto **S/3,358.41 (Tres Mil Trecientos Cincuenta y Ocho con 41/100 soles)**, de acuerdo a la siguiente descripción:
- El porcentaje de incidencia de la REDUCCIÓN DE PRESTACIONES es **0.9903429%**, en acorde al Art. Adicionales y reducciones, según numeral 157.2. igualmente, que la reducción a disponer es inferior al 25% del monto del contrato principal.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE SELVA CENTRAL



ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	MET	PRECIO	PARCIAL
06.02.	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE BIODIGESTOR				
06.02.01	LIMPIEZA DE CÁMARA DE LODOS	GLB	1.00	1237.44	S/ 1,237.44
06.02.02	LIMPIEZA DE BIODIGESTOR	GLB	1.00	1237.44	S/ 1,237.44
COSTO DIRECTO					S/ 2,474.88
GASTOS GENERALES (9,00 %)				9.00%	S/ 222.74
UTILIDAD (6.00%)				6.00%	S/ 148.49
SUB TOTAL					S/ 2,846.11
IGV (18.00%)				18.00%	S/ 512.30
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATADO					S/ 3,358.41

En ese sentido, visto los antecedentes, análisis y conclusiones detallados líneas arriba, este despacho solicita la **APROBACIÓN** mediante **ACTO RESOLUTIVO** la **REDUCCIÓN DE PRESTACIONES DE LA OBRA: "RENOVACION DE COBERTURA: EN EL (LA) I.E. ANTONIO RAYMONDI EN LA LOCALIDAD PARATUSHIALI, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN"** con CUI N°2605956, y posterior a ello, se efectúe la **ADENDA** al **CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N°009-2023-MPS/GM Y CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N°038-2023-MPS/GM**, conforme al Art. 34, Numeral 34.2 de la RLCE.

Que, con el Informe Legal N° 159-2024-OAJ/MPS, con fecha 12 de marzo de 2024, el Abogado Jesús Cristhian Taquia De La Cruz, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluyó que:

1. Se recomienda declarar **PROCEDENTE** la Reducción de prestaciones del **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS N° 009-2023-MPS/GM**, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. ANTONIO RAYMONDI EN LA LOCALIDAD DE PARATUSHIALI, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**, por el monto de S/ 3,358.41 tres mil trescientos cincuenta y ocho con 41/100 soles, cuyo porcentaje de incidencia es el 0.9903429% respecto al monto contratado, todo ello en mérito a los fundamentos de orden fáctico y jurídico de la parte considerativa de la presente opinión legal.
2. Se disponga la elaboración de la Adenda al **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS N° 009-2023-MPS/GM**, de acuerdo al numeral 34.2 del artículo 34° del TUO la Ley N° 30225.
3. Emitase el acto resolutorio; notifíquese de acuerdo a Ley.

Que, con Informe N° 338-2024-MPS/SGL, de fecha 20 de marzo de 2024, el C.P.C. German Reginaldo Huarcaya, Sub Gerente de Logística, realiza observaciones al informe técnico del área usuaria (Sub Gerente de Obras) respecto a la solicitud de **REDUCCION DE PRESTACIONES DE LA OBRA: "RENOVACION DE COBERTURA: EN EL (LA) I.E. ANTONIO RAYMONDI EN LA LOCALIDAD PARATUSHIALI, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN"** con CUI N°2605956.

En ese sentido, con Informe N° 1128-2024-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 16 de abril del 2024, el Ing. Alan R. Suarez Mallma, Sub Gerente de Obras Públicas, remite informe técnico respecto a las observaciones planteadas por el Sub Gerente de Logística, concluyendo lo siguiente:

- El monto de la **REDUCCIÓN DE PRESTACIONES** de partidas que no se ejecutaran asciende a la suma de S/ 3,358.41 (Tres Mil Trescientos Cincuenta y Ocho con 41/100 Soles), dichas partidas de reducción no tienen partidas predecesoras, el cual no involucra a otras partidas ya que son trabajos complementarios y no afecta a la ruta crítica.
- Se solicita la aprobación mediante acto resolutorio de la Reducción de Prestaciones de la IOARR: **"RENOVACION DE COBERTURA: EN EL (LA) I.E. ANTONIO RAYMONDI EN LA LOCALIDAD PARATUSHIALI, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN"** con CUI N°2605956, y posterior a ello se efectuó la adenda al **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 009-2023-MPS/GM**, conforme al artículo 34°, numeral 34.2 de la LCE.
- Por lo que se recomienda derivar el presente informe al área correspondiente para su pronunciamiento y posterior continuidad de tramite previa verificación.

Que, con Informe N° 825-2024-GDUI/MPS, de fecha 16 de abril de 2024, el Ing. Alain Geismar Chavez Utos, Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, remite a la Sub Gerencia de Logística el informe de levantamiento de observaciones para aprobación vía acto resolutorio la reducción de prestaciones de la obra: **"RENOVACION DE COBERTURA: EN EL (LA) I.E. ANTONIO RAYMONDI EN LA LOCALIDAD PARATUSHIALI, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN"** con CUI N°2605956, para su aprobación mediante acto resolutorio y posterior se efectuó la adenda al Contrato de Ejecución de Obra N° 009-2023-MPS/GM.

Que, con Informe N° 523-2024-MPS/SGL, de fecha 19 de abril de 2024, el C.P.C. German Reginaldo Huarcaya, Sub Gerente de Logística, emite informe técnico en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, respecto a la solicitud de **REDUCCION DE PRESTACIONES DE LA OBRA: "RENOVACION DE COBERTURA: EN EL (LA) I.E. ANTONIO RAYMONDI EN LA LOCALIDAD PARATUSHIALI, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN"** con CUI N°2605956, para cuya conclusión precisa que:

CONCLUSIONES:

Aprobar la **REDUCCIÓN DE PRESTACIONES** del **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 009-2023-MPS/GM**, suscrito con el contratista **CONSORCIO RAYMONDI**, en la ejecución de la obra: **"RENOVACION DE COBERTURA: EN EL (LA) I.E.**

Página 5 de 7



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE SELVA CENTRAL



ANTONIO RAYMONDI EN LA LOCALIDAD PARATUSHALI, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN", por el monto de S/ 3,358.41 (Tres Mil Trescientos Cincuenta y Ocho con 41/100 Soles), cuyo porcentaje de incidencia es el 0,9903429% respecto al monto contratado, en atención a los montos señalados en el presente informe, según detalle siguiente:

- Las partidas a NO EJECUTARSE por la REDUCCIÓN DE PRESTACIONES son:

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO
06.02	Operación y mantenimiento del sistema de biodigestor		
06.02.01	Limpieza de cámara de lodos	glb	1.00
06.02.02	Limpieza de biodigestor	glb	1.00

- El monto de PRESUPUESTO DE REDUCCIÓN DE PRESTACIONES es el monto S/ 3,358.41 (Tres Mil Trescientos Cincuenta y Ocho con 41/100 soles), de acuerdo a la siguiente descripción:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	MET	PRECIO	PARCIAL
06.02.	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE BIODIGESTOR				
06.02.01	LIMPIEZA DE CÁMARA DE LODOS	GLB	1.00	1237.44	S/ 1,237.44
06.02.02	LIMPIEZA DE BIODIGESTOR	GLB	1.00	1237.44	S/ 1,237.44
COSTO DIRECTO					S/ 2,474.88
GASTOS GENERALES (9,00 %)				9.00%	S/ 222.74
UTILIDAD (6.00%)				6.00%	S/ 148.49
SUB TOTAL					S/ 2,846.11
IGV (18.00%)				18.00%	S/ 512.30
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATADO					S/ 3,358.41

- El porcentaje de incidencia de la REDUCCIÓN DE PRESTACIONES es de -0.9903429%, acorde al Art. Adicionales y reducciones, según numeral 157.2. igualmente, que la reducción a disponer es inferior al 25% del monto del contrato principal.

Que, con Informe N° 195-2024-MPS/GAF, de fecha 25 de abril de 2024, la Abg. Lissette Eliana Vergara Morales, Gerente de Administración y Finanzas, emite informe complementario respecto a la solicitud de **REDUCCION DE PRESTACIONES DE LA OBRA: "RENOVACION DE COBERTURA: EN EL (LA) I.E. ANTONIO RAYMONDI EN LA LOCALIDAD PARATUSHALI, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN"** con CUI N°2605956, por el monto de S/ 3,358.41 (Tres Mil Trescientos Cincuenta y Ocho con 41/100 soles) del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 009-2023-MPS/GM, por lo que corresponde declarar procedente la REDUCCIÓN DE PRESTACIONES, en amparo al numeral 157.2 del Artículo 157° del RLCE; en tanto emítase la Resolución correspondiente.

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, vigente al momento de la convocatoria del procedimiento de selección Concurso Público N° 03-2019-MTPE, señala que: "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje".

Que, el CAPÍTULO III del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, en su artículo 157. **ADICIONALES Y REDUCCIONES**, señala que:

"157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.

157.2. **Igualmente, puede disponerse la REDUCCIÓN de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.**" [...]

Asimismo, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, OSCE en la Opinión N° 0116-2022/DTN, en el numeral 2.1.2, desarrolla ampliamente sobre la **REDUCCION EN CONTRATO DE OBRA**, la reducción implica per se una disminución en el monto de la contratación, puesto que implica prescindir de la ejecución de prestaciones inicialmente consideradas. Eso sí, el monto que expresa el valor económico de la reducción no puede ser superior al 25% del monto del contrato original.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE SELVA CENTRAL



Que, la Gerencia Municipal, al momento de emitir la presente Resolución, lo realiza al amparo del **PRINCIPIO DE CONFIANZA** y del **PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD**, en el entendido de que los informes invocados en la parte considerativa de la misma, son veraces y objetivos en cuanto al hecho concreto puesto a su consideración; asumiendo **RESPONSABILIDAD** cada una de las unidades orgánicas, por la fundamentación y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución; quienes, de acuerdo a su especialidad, brindaron su opinión sobre los hechos materia de la presente.

Que, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y de acuerdo a la delegación de facultades dispuesta por la Resolución de Alcaldía N° 0017-2023-A/MPS, de fecha 04 de enero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AROBAR la REDUCCIÓN DE PRESTACIONES del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 009-2023-MPS/GM, suscrito con el contratista CONSORCIO RAYMONDI, para la ejecución de la obra: "RENOVACION DE COBERTURA: EN EL (LA) I.E. ANTONIO RAYMONDI EN LA LOCALIDAD PARATUSHIALI, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN" con CUI N° 2605956, por el monto de S/ 3,358.41 (Tres Mil Trescientos Cincuenta y Ocho con 41/100 Soles), cuyo porcentaje de incidencia es el 0,9903429% respecto al monto contratado; de acuerdo a lo sustentado por el área usuaria [Sub Gerencia de Obras Públicas] y el área técnica encargada de contrataciones de la Municipalidad Provincial de Satipo [Sub Gerencia de Logística], según siguiente detalle:

- Las partidas a NO EJECUTARSE por la REDUCCIÓN DE PRESTACIONES son:

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO
06.02	Operación y mantenimiento del sistema de biodigestor		
06.02.01	Limpieza de cámara de lodos	glb	1.00
06.02.02	Limpieza de biodigestor	glb	1.00

- El monto de PRESUPUESTO DE REDUCCIÓN DE PRESTACIONES es el monto S/ 3,358.41 (Tres Mil Trescientos Cincuenta y Ocho con 41/100 soles), de acuerdo a la siguiente descripción:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	MET	PRECIO	PARCIAL
06.02.	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE BIODIGESTOR				
06.02.01	LIMPIEZA DE CÁMARA DE LODOS	GLB	1.00	1237.44	S/ 1,237.44
06.02.02	LIMPIEZA DE BIODIGESTOR	GLB	1.00	1237.44	S/ 1,237.44
COSTO DIRECTO					S/ 2,474.88
GASTOS GENERALES (9,00 %)				9.00%	S/ 222.74
UTILIDAD (6.00%)				6.00%	S/ 148.49
SUB TOTAL					S/ 2,846.11
IGV (18.00%)				18.00%	S/ 512.30
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATADO					S/ 3,358.41

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, la elaboración de la ADENDA, a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Logística.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al Representante Legal de la empresa contratista CONSORCIO RAYMONDI, en el modo y forma de Ley, comunicando la decisión adoptada por la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, bajo responsabilidad, el estricto cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Obras Públicas y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, a fin de disponer las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Logística la notificación de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido en el artículo tercero de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO: ENCÁRGUESE a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Dr. Marco Antonio Campos Gonzales
GERENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 157-2024-GM/MPS
Cc.
Archivo personal
Archivo Institucional
GDUI/GAF/SGOP/SGL/OTI

Página 7 de 7



RESERVA DE BIÓSFERA AVIRERI - PERÚ

Jr. Colonos Fundadores N° 312

Celular 919038116

<https://gob.pe/munisatipo>

muni-satipo@munisatipo.gob.pe

